



RESOL. CDFHCS N° 147/2012

Comodoro Rivadavia, 11 de Junio de 2012

VISTO:

La ley del Presupuesto Nacional 2012; el Estatuto de la Universidad, artículos 71, 18, 19 y 93 en su inciso 21; la Ley de creación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), y las tratativas de la Comisión de traspaso; y

CONSIDERANDO:

Que en la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior se debe proceder a la distribución del Presupuesto de la Universidad, que fuera aprobado por la ley del Visto;

Que de acuerdo a las tratativas realizadas en el ámbito de la Comisión de traspaso de la Sede Ushuaia a la nueva Universidad, se presume que durante este año la planta de personal Docente y No-Docente, será transferida y, consiguientemente, las remuneraciones serán afrontadas por la UNTDF;

Que no obstante esa transferencia, la responsabilidad académica de esta Facultad por las carreras que actualmente se dictan en Ushuaia ha de continuar hasta tanto egrese la cohorte de alumnos de la cual esta Universidad es responsable sobre la expedición de títulos,

Que el destino de los fondos remanentes por la diferencia entre el pago de remuneraciones y los gastos de mantenimiento y seguimiento de las responsabilidades académicas y administrativas en Ushuaia, es de vital importancia, no sólo para el presente año, también para las consecuencias presupuestarias de los próximos años,

Que, por otra parte, hay demandas insatisfechas de mayores recursos en todos los incisos del presupuesto, lo que hace imprescindible darle adecuado destino a los montos que queden disponibles del traspaso de la planta de personal de Ushuaia;

Que ha de tenerse en cuenta que durante todos estos años, la gestión académica en Ushuaia ha consumido recursos presupuestarios que exceden los destinados a las remuneraciones, y por ende, han generado restricciones en los esfuerzos del conjunto de la Facultad;

Que hasta tanto no se produzca efectivamente el traspaso citado, no se puede precisar los montos disponibles para el resto del año;

Que a pesar de las permanentes restricciones presupuestarias esta Facultad ha diversificado estrategias para la obtención de recursos y financiamiento que le posibilitaran responder a genuinas demandas de formación universitaria emergentes en distintos puntos de la provincia;

Que el desarrollo de las actividades de docencia, formación, investigación y extensión debe ser estimulada desde la perspectiva regional alrededor de la cual organiza y desarrolla sus objetivos institucionales esta Facultad;

//...



//...2.-

Que en el marco de los objetivos institucionales de una labor organizada y permanente en el seno de la sociedad, es necesario contar con lineamientos que reconduzcan la gestión presupuestaria, de manera tal que el uso de los fondos no se diluya en urgencias, sino que en cambio contribuya al mejoramiento de la actividad académica y estudiantil

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de todos los presentes en la II° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 06 y 07 de junio ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Encomendar a la Sra. Decana y a los Consiliarios que representan a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en el Consejo Superior priorizar y sostener la continuidad de las funciones sustantivas de enseñanza, investigación y extensión al momento de resolver sobre la asignación anual de los fondos para el año 2012 y sucesivos, manteniendo, como mínimo, la participación actual de esta unidad académica en el presupuesto de esta Universidad


Art 2º) Remitir copia de la presente al Consejo Superior y al resto de los Consejos Directivos de las otras Facultades.

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN CDFHCS N° 147/2012

Mmg.


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


LIC. CLAUDIA COICAUD
DECANA
F.H.C.S.
U.N.P.S.J.B.